



JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, cuatro (04) de marzo de dos mil quince (2015)

RADICADO:	05001 33 33 020 2015 00225 00
MEDIO DE CONTROL:	POPULAR
DEMANDANTE:	GERARDO ALONSO MUÑOZ OCHOA Y OTRO.
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE AMALFI, CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE ANTIOQUIA, CORANTIOQUIA-, LA EMPRESA AMALFI E.S.P. S.A.
ASUNTO:	Inadmite Demanda

Analizada la demanda de la referencia, y en aplicación del artículo 20 de la Ley 472 de 1998, se concede al demandante un término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente de la notificación por estados del presente auto, para que corrija la solicitud so pena de **RECHAZO** de acuerdo con las siguientes observaciones:

1. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 161 numeral 4 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el inciso 3 del artículo 144 ibídem, deberá la parte actora acreditar que solicitó al MUNICIPIO DE AMALFI, la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE ANTIOQUIA, CORANTIOQUIA, y la EMPRESA AMALFI E.S.P. S.A. “adoptar las medidas necesarias de protección del derecho o interés colectivo amenazado o violado”.

En este orden, deberá allegar copia de la reclamación en comentario, en la forma y términos planteados en las disposiciones citadas.

2. Deberá allegarse copia de la demanda en medio magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF), a efectos de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.

3. De conformidad con el artículo 18 literal f) de la Ley 472 de 1998, en concordancia con el artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, señalará la parte actora, la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones del apoderado y las entidades demandadas.

4. Del escrito allegado en cumplimiento de los requisitos, y de los anexos que se complementen, se allegará copia para el traslado; copia que deberá presentarse en medio físico y magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF), a efectos de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.

NOTIFÍQUESE

**JORGE HUMBERTO CALLE LÓPEZ
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTE (20°) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.

Medellín, 05 de marzo de 2015 fijado a las 8 a.m.

MIRYAN DUQUE BURITICA
SECRETARIA

L.A.A

05001333302020140022500